

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Dirección de Administración y Finanzas

Contabilidad y Presupuesto

Decreto N°

321

VILLA ALEGRE, 24 de Mayo de 2023

Vistos:

Transferencia

N° 52

Decreto

Páguese a: FELIPE ALVAREZ CONCHA

Rut 17603674-5

La Cantidad de 400,000 CUATROCIENTOS MIL PESOS

Correspondiente a: PONGASE A DISPOSICION DEL JEFE FINANZAS DE REEMPLAZO DEL DAEM, LA SUMA DE \$ 400.000, PARA SOLVENTAR GASTOS MENORES DEL DEPTO. DE EDUCACION.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	1412	24/08/2022	400,000 ✓

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES		400,000
532-12-00-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	400,000	
Totales		400,000	400,000

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	FONDOS ORDINARIOS		400,000
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	400,000	
Totales		400,000	400,000



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE



ENRIQUE ARAYA GAETE
JEFE DEPARTAMENTO JEFE DAEM



JORGE CAMPOS FLORES
UNIDAD DE CONTROL



FECHA DE PAGO DE DE

OBLIGACION

Comprobante: 455

Fecha: 24/05/2023

Resolución:

Rut: 17603674-5

Nombre: FELIPE ALVAREZ CONCHA

Tipo Doc.: DECRETO ALCALDICIO

N° Documento: 1412

Departamento:

Banco: BANCO ESTADO DAEM

Centro de Costo:

Glosa: PONGASE A DISPOSICION DEL JEFE FINANZAS DE REEMPLAZO DEL DAEM , LA SUMA DE \$ 400.000, PARA SOLVENTAR GASTOS MENORES DEL DEPTO. DE EDUCACION.

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	400,000	4,000,000	1,200,000	2,400,000
TOTAL:		400,000			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo
215-22-12-002-000-000	(1) SUBVENCION NORMAL	(13) DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL	(3) PAGOS PREVISIONALES - IMPTOS - OTROS	400,000	0	400,000	-400,000



[Empty box for signature]

PREPARADO POR

[Signature]

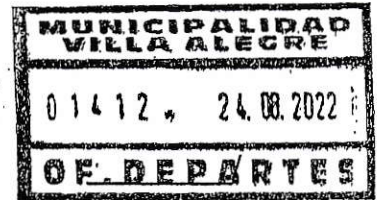
JEFE CONTABILIDAD

[Empty box for signature]

D.A.F.

[Empty box for signature]

CONTROL



VISTOS:

- 1.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el 14 de diciembre 2021, en la cual se aprobó el presupuesto para el año 2022, con un traspaso de M\$ 170.000, para el Servicio Traspasado de Educación.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.170 de fecha 11 de julio 2022 que delega facultades alcaldicias y de firma en la Administradora Municipal, y en otros funcionarios que allí se indican.
- 3.- La resolución N° 55 del 24.02.92 y el Of. Circ. N° 495 del 02 de marzo de 1992, ambos de la contraloría General de la República, Región del Maule.
- 4.- El Decreto 2554, de Hacienda del año 2021 que autoriza Fondos Globales en efectivo para gastos menores.
- 5- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento del Depto. De Educación.

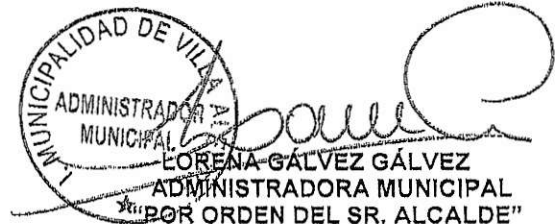
DECRETO: Exento del Trámite de Registro

- 1.- DEJASE, sin efecto a contar de esta fecha, el decreto alcaldicio N° 1400 de fecha 07 de Octubre 2021, que autorizara gastos menores a disposición del Jefe de Finanzas.
- 2.- AUTORIZASE: la cantidad de \$ 400.000, como fondos a disposición del Jefe Finanzas de Educación y su Reemplazante cuando corresponda, para ser utilizado en gastos menores del Depto. de Educación, a contar de la total tramitación del presente decreto.
- 2.- GIRESE los fondos mediante la cuenta contable 22.12.002 "Gastos menores".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVO.



CLAUDIA BERRIOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL



LGálvez/CBerríos/ACastillo/ECarrasco/e.soto



VISTOS:

1. El Acta de Proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 15 de junio de 2021, que Proclama Alcalde de la Comuna de Villa Alegre A: PABLO FUENTES VALLEJOS;
2. El Decreto Alcaldicio No 934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde a contar del 28 de junio.
3. El Decreto N° 36 De Fecha 19 de Agosto de 1982 que designa jefe de Finanzas Daem a don Eduardo Carrasco Lara.
4. El Decreto Alcaldicio N° 1170 de fecha 11 de julio de 2022, a través del cual, en el punto N°2, se delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde"

CONSIDERANDO:

1. Ley N°19.464/96 artículo 4º, estarán afecto a las normas establecidas en la Ley N°18.883;
2. Ley N°19.070 profesionales de la Educación;
3. Las licencias médicas presentadas por el Jefe de Finanzas Eduardo Carrasco Lara, Rut: 8.024.977-2, desde el 13 de Junio de 2022 hasta el 19 de Agosto de 2022 por horario completo y desde el 20 de Agosto de 2022 y hasta el 30 de Agosto de 2022 por media jornada.
4. Que resulta necesario designar un funcionario para actuar en calidad de Jefe de Finanzas de reemplazo cada vez que el titular no se encuentre por cual fuese la causa.
5. Que el principio de continuidad de la función pública es esencial en nuestro ordenamiento jurídico.
6. Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus correspondientes modificaciones.
7. Que es deber de los órganos de la Administración del Estado dar cumplimiento al principio de escrituración, contemplado en los artículos 4° y 5° de la ley N° 19.880, y que supone que tanto el procedimiento administrativo y los actos a los cuales da origen, deben expresarse por escrito o por medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija o permita otra forma más adecuada de expresión y constancia. Por todo esto, y considerando asimismo lo prescrito en el artículo 52 de la ley 19.880 respecto al efecto retroactivo de los actos administrativos en circunstancias favorables, se ha resuelto decretar lo siguiente:

[Handwritten signature]





DECRETO:

1. **Desígnese** a Don Felipe Álvarez Concha, C.I Nº 17.603.674-5 en calidad de Jefe de Finanzas de reemplazo mientras el titular Don Eduardo Carrasco Lara C.I Nº 8.024.977-2 se encuentre ausente de sus funciones.
2. **ESTABLÉZCASE** que la subrogancia deberá operar de inmediato, una vez verificada la ausencia del titular derivada de cualquier causa legal, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, tales como feriados legales, permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones, licencias médicas comisiones de servicio u otras.
3. Por razón de impostergable buen servicio el citado funcionario asumirá de inmediato sus labores sin perjuicio de la posterior tramitación del presente Decreto.
4. La remuneración del funcionario designado se mantendrá íntegramente a la que actualmente percibe.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SR. ALCALDE".


SECRETARIA MUNICIPAL
CLAUDIA BERRÍOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LÓRENA GÁLVEZ GÁLVEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde

			
L. Gálvez	C. Berríos	A. Castillo	a. castillo